

Resolución de 25 de agosto de 2017 de la Dirección General de Función Pública, sobre reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura con motivo de la celebración de festividades tradicionales.

El artículo 2.3 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece las condiciones en las cuales la Dirección General competente en materia de Función Pública podrá autorizar la implantación de un horario reducido con motivo de la celebración de las festividades tradicionales en las localidades del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en que estuvieran radicados centros o servicios dependientes de la Junta de Extremadura.

En términos similares, el artículo 22, apartado j) del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, prevé la reducción del tiempo de prestación de servicios durante las fiestas locales, correspondiendo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinar su alcance y extensión.

Durante el mes de septiembre de 2017 tendrá lugar la celebración de las festividades tradicionales de los municipios a continuación relacionados:

En la provincia de Badajoz:

- Alburquerque: Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Carrión.
- Barcarrota: Ferias y Fiestas Patronales en Honor de Ntra. Sra. María Stma. del Soterraño.
- Burguillos del Cerro: Fiestas de El Cristo.
- Cabeza del Buey: Feria y Fiestas en Honor a San Miguel.
- Calera de León: Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen de Tentudía.
- Castuera: Feria de Septiembre.
- Don Benito: Feria de Septiembre.
- Fregenal de la Sierra: Fiestas en Honor a San Mateo.
- Granja de Torrehermosa: Fiestas de El Cristo.
- Hornachos: Fiestas del Santísimo Cristo del Rosario.
- Llerena: Feria de San Miguel.
- Manchita: Fiestas en Honor a Ntra. Sra. Natividad.
- Mérida: Feria de Septiembre.
- Monesterio: Feria y Fiestas.
- Montijo: Ferias y Fiestas de Montijo.
- Oliva de la Frontera: Feria y Fiestas.
- Orellana la Vieja: Fiestas de El Cristo.
- Puebla de Alcollarín: Virgen de los Dolores.
- Puebla de la Reina: Fiestas en Honor a la Virgen de los Remedios.
- San Vicente de Alcántara: Feria de San Miguel.
- Santa Marta de los Barros: Virgen de Gracia.
- Santos de Maimona: Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de la Estrella.
- Segura de León: Fiestas de El Cristo de la Reja.
- Talavera la Real: Fiestas de Septiembre.
- Villafranca de los Barros: Fiesta de la Vendimia y Tradicional Velá de la Virgen de la Coronada.
- Villanueva del Fresno: Fiesta del Cristo de la Expiración.

- Zafra: Feria de San Miguel.
- Zalamea de la Serena: Feria y Fiestas de la Cruz.

En la provincia de Cáceres:

- Alagón del Río: Fiestas en Honor al Stmo. Cristo de la Salud.
- Arroyo de la Luz: Feria de Septiembre.
- Baños de Montemayor: San Ramón Nonato.
- Brozas: Fiestas Taurinas.
- Cabezuela del Valle: Feria del Ganado.
- Deleitosa: Fiestas en Honor al Stmo. Cristo del Desamparo.
- Guadalupe: Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de Guadalupe.
- Hervás: Fiestas en Honor al Stmo. Cristo de la Salud.
- Jarandilla de la Vera: Fiesta del Stmo. Cristo de la Caridad.
- Montánchez: Fiestas Patronales en Honor a Ntra. Sra. Consolación del Castillo.
- Navaconcejo: Fiestas Stmo. Cristo del Valle.
- Navalmoral de la Mata: Ferias de San Miguel.
- Peraleda de la Mata: Fiestas en Honor al Stmo. Cristo de la Humildad.
- Sierra de Fuentes: Fiestas del Stmo. Cristo del Risco.
- Tornavacas: Santísimo Cristo del Perdón.
- Torrecilla de los Ángeles: Fiestas de El Cristo.
- Torrejón el Rubio: Feria de San Miguel Arcángel.
- Torremocha: Fiestas del Stmo. Cristo del Humilladero.
- Trujillo: Fiestas Patronales en Honor a la Stma. Virgen de la Victoria.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias en materia de recursos humanos que le han sido atribuidas mediante el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, esta Dirección General

RESUELVE

Primer- Autorizar la reducción del horario de los centros o servicios vinculados al ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura ubicados en los municipios a continuación relacionados, durante los días de septiembre de 2017 que se indican:

- **En la provincia de Badajoz:**
- Alburquerque: 7.
- Barcarrota: 7 y 11.
- Burguillos del Cerro: 13.
- Cabeza del Buey: 28 y 29.
- Calera de León: 7.
- Castuera: 5,6 y 7.
- Don Benito: 7 y 12/09.
- Fregenal de la Sierra: 21.
- Granja de Torrehermosa: 15.
- Hornachos: 13 y 14.
- Llerena: 20 y 21.
- Manchita: 7.
- Mérida: 1 y 5.
- Monesterio: 6.
- Montijo: 7.
- Oliva de la Frontera: 14 y 15.
- Orellana la Vieja: 13 y 15.
- Puebla de Alcollarín: 14.

- Puebla de la Reina: 7.
 - San Vicente de Alcántara: 28.
 - Santa Marta de los Barros: 6 y 7.
 - Los Santos de Maimona: 6.
 - Segura de León: 12,13 y 15.
 - Talavera la Real: 14.
 - Villafranca de los Barros: 7.
 - Villanueva del Fresno: 13.
 - Zafra: 28 y 29.
 - Zalamea de la Serena: 11,12,13 y 15.
- **En la provincia de Cáceres:**
 - Alagón del Río: 13 y 15.
 - Arroyo de la Luz: 12,13 y 14.
 - Baños de Montemayor: 1.
 - Brozas: 7 y 11.
 - Cabezuela del Valle: 7.
 - Deleitosa: 15.
 - Guadalupe: 5,6 y 7.
 - Hervás: 13.
 - Jarandilla de la Vera: 13 y 15.
 - Montánchez: 4,5,6 y 7.
 - Navaconcejo: 13 y 15.
 - Navalmoral de la Mata: 28 y 29.
 - Peraleda de la Mata: 13.
 - Sierra de Fuentes: 11,12,13 y 15.
 - Tornavacas: 13.
 - Torrecilla de los Ángeles: 15.
 - Torrejón el Rubio: 28.
 - Torremocha: 13 y 15.
 - Trujillo: 5,6 y 7.

Los centros con servicios administrativos permanecerán abiertos al público al menos de 08:30 a 14:00 horas quedando a disposición de las Secretarías Generales las adaptaciones horarias que estimen precisas respecto al resto de los servicios públicos garantizándose, en todo caso, su buen funcionamiento en tales fechas.

Con carácter general esta reducción del horario supondrá, únicamente para aquellos empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días en que dicha reducción se aplique, la disminución de la jornada semanal en 2 horas por cada uno de dichos días, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- a) El personal que tuviera autorizada flexibilización de jornada, compensará el tiempo de trabajo efectivo que pudiera restarle hasta el máximo previsto para cada jornada con horario reducido por celebración de festividades tradicionales, en la misma semana, en la semana siguiente o bien con los superávits habidos en la precedente.
- b) Los empleados públicos que presten servicios de forma efectiva durante los días de reducción autorizados en los centros de trabajo o servicios que tengan implantado un régimen de funcionamiento de 24 horas, podrán acumular, hasta formar jornadas completas, las fracciones correspondientes a la reducción del horario.
- c) Para el personal que desempeñe puestos de trabajo en régimen de jornada a tiempo parcial y para el que tenga autorizada la reducción de su jornada de trabajo por alguna de las causas previstas en el Decreto 149/2013, de 6 de agosto, o en el V Convenio Colectivo, la disminución de la jornada semanal de 2 horas por cada uno de los días autorizados, será de aplicación en la misma proporción que la reducción de jornada que realizaran o que tuvieran autorizada.

Segundo- Recomendar a las Secretarías Generales que procedan a dar a los centros de trabajo o servicios de ellas dependientes, la información e instrucciones que consideren oportunas al objeto de hacer compatible la medida autorizada con la salvaguarda de las necesidades del servicio y las funciones de los centros.

En Mérida, a 25 de agosto de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



María del Carmen Vicente Rivero

